

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2017-00266

En el *sub-lite*, la apoderada de la parte demandada allegó soportes de dos consignaciones, la primera realizada el 18 de junio pasado por \$8.000.000, y la segunda el 21 de julio de 2020, por el monto de \$2.000.000, ambas efectuadas en favor de la parte ejecutante, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo conciliatorio aprobado en audiencia de 18 de junio de 2020; y, con fundamento en tales documentos solicitó la terminación del presente juicio.

Entonces, previo a decidir lo pertinente, se le ponen en conocimiento dichas demostraciones a la parte actora.

En firme el presente auto ingrese el expediente al despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **14 de agosto de 2020.**
La anterior providencia se notificó por anotación en estado electrónico n° **028** de esta fecha, fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García